



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 030-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 08 de mayo de 2026.



VISTO:

EI INFORME N° 0127-2026-DGA-P/UNACHU (29.04.2026), INFORME N° 0123-2026-URH-DGA-P/UNACHU (28.04.2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en cuanto a la autonomía universitaria dice: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en cuanto al objeto de la Ley dispone: La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración mediante INFORME N° 0123-2026-URH-DGAP/UNACHU, de fecha 28 de abril del 2026, la emisión de resolución que apruebe la implementación del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, designe responsables y garantice los recursos necesarios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 030-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 08 de mayo de 2026.

Que, el Director General de Administración habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por el Jefe de la unidad de Recursos Humanos, luego de analizado emite el INFORME N° 0127-2026-DGA-P/UNACHU, de fecha 29 de abril de 2026 según la cual solicita emisión de resolución para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);

Estando a lo comentado líneas arriba y marco legal, resulta pertinente aprobar la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca y se designa a la Unidad de Recursos Humanos como órgano responsable de su implementación;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca como Unidad Orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Jorge Luis YANGALI VARGAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Abelardo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca